

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2022-00217-00.**

Téngase en cuenta que la demandada YERALDIN GONZÁLEZ CANCELADO, se encuentra notificada personalmente de conformidad con el acta de notificación personal que antecede, quien en el término legal de traslado contestó la demanda y propusieron excepciones.

Reconocer personería al Dr. CARLOS ARTURO RUEDA BERMÚDEZ, como apoderado judicial de la demandada YERALDIN GONZÁLEZ CANCELADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de las demandadas, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **31 de octubre de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

CESQ